



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 210/14

Sucre, 31 de marzo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que, por CITE: G.A.M.C. No. 118/2014, de 25 de marzo de 2014, el Ing. Marco Antonio Barrera Bellido, H. ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, invita al Presidente y por sus intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, a participar en los ACTOS CÍVICOS EL 03 DE ABRIL – ANIVERSARIO DE CAMARGO, en CONMEMORACIÓN A LOS 198 AÑOS DE LA INMOLACIÓN DEL HÉROE DE ARPAJA CORONEL JOSÉ VICENTE CAMARGO, DESFILE CÍVICO y otros actos oficiales, a realizarse el 03 de abril de 2014, que se encuentra sujeto a Programa Especial.

Que, en Sesión Plenaria de 31 de marzo de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha **determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a las CONCEJALAS: Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, Sra. Norma Rojas Salazar y al CHOFER: Sr. Cristian Sandoval, con la finalidad de que asistan y participen en los ACTOS CÍVICOS DEL 03 DE ABRIL – ANIVERSARIO DE CAMARGO, en CONMEMORACIÓN A LOS 198 AÑOS DE LA INMOLACIÓN DEL HÉROE DE ARPAJA CORONEL JOSÉ VICENTE CAMARGO, DESFILE CÍVICO y otros actos oficiales, a realizarse el 03 de abril de 2014, en el Municipio de Camargo, que se encuentra sujeto a Programa Especial.**

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE

Art. 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, Sra. Norma Rojas Salazar y al CHOFER: Sr. Cristian Sandoval, con la finalidad de que asistan y participen en los ACTOS CÍVICOS DEL 03 DE ABRIL – ANIVERSARIO DE CAMARGO, en CONMEMORACIÓN A LOS 198 AÑOS DE LA INMOLACIÓN DEL HÉROE DE ARPAJA CORONEL JOSÉ VICENTE CAMARGO y otros actos oficiales, a realizarse el 03 de abril de 2014, en el Municipio de Camargo, que se encuentran sujeto a



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Programa Especial, a los efectos administrativos, la declaratoria en Comisión Oficial, comprende del 02 al 04 de abril de 2014, conforme al itinerario adjunto.

Art. 2º Páguense **VIÁTICOS** en los montos que correspondan a las Concejales y Chofer que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia y de acuerdo a Itinerario, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzáles
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M